



# Resolución Gerencial General Regional N° 254 - 2022

## Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 08 JUL. 2022

### VISTOS:

El Informe N°213-2022-HNDAC/OARH/UAL, del 05 de julio de 2022, emitido por la Unidad de Asesoría Legal de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Oficio N°2210-2022-DG-OARH/HNDAC-C, del 05 de julio de 2022, emitido por el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Memorando N°545-2022-GRC/DIRESA/DG, del 05 de julio de 2022, emitido por el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N°779-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, del 06 de julio de 2022, emitido por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Oficio N°3728-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, del 06 de julio de 2022, emitido por el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N°1613-2022-GRC/GA-ORH, del 07 de julio de 2022, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; el Informe N°919-2022-GRC/GAJ, del 08 de julio de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, del 01 de octubre de 2019, se delega en el Gerente General Regional la facultad de designar a los funcionarios de la Dirección Regional de Educación del Callao; de la Dirección Regional de Salud del Callao; de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°354-2021 Gobierno Regional del Callao-GGR, del 16 de diciembre de 2021, se resolvió: "Artículo Segundo. - Designar, a partir de la fecha, a la Econ. SUSAN KATHERINE CHUQUICUSMA BARCO, en el cargo de Jefa de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao";

Que, mediante Informe N°213-2022-HNDAC/OARH/UAL, del 05 de julio de 2022, la Unidad de Asesoría Legal de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, señala que, de acuerdo a lo coordinado, presenta la propuesta de la Lic. Adm. DIANA PATRICIA REYES CAMPOS, para ocupar el cargo de Jefa de la Oficina de Logística; para lo cual, opina que la citada profesional si cumple con los requisitos mínimos para ocupar el mencionado cargo;

Que, mediante Oficio N°2210-2022-DG-OARH/HNDAC-C, del 05 de julio de 2022, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la propuesta de la profesional a ser designada como Jefa de la Oficina de Logística de dicho recinto hospitalario a la Dirección Regional de Salud del Callao, adjuntando la documentación correspondiente según Oficio Múltiple N°0042-2022-GRC/GGR, sugiriendo que de cumplir la profesional Lic. Adm. DIANA PATRICIA REYES CAMPOS, la propuesta para asumir la Jefatura de la Oficina de Logística, se prosiga con la tramitación del expediente, derivándose al Gobierno Regional, para el término a la designación de la Econ. SUSAN KATHERINE CHUQUICUSMA BARCO, designada mediante Resolución Gerencial General Regional N°354-2021 Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N°545-2022-GRC/DIRESA/DG, del 05 de julio de 2022, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite a la Oficina Ejecutiva y Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, el expediente con el cual el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, propone a la Lic. Adm. DIANA PATRICIA REYES CAMPOS, designándola como Jefa de la Oficina de Logística; solicitando la revisión de la documentación anexa, con la finalidad de ver si reúne con el perfil idóneo para el mencionado cargo y elevarlo al Gobierno Regional del Callao, para la continuación del trámite;



DEYB GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. *AB* Fecha: **08 JUL. 2022**

Que, con Informe N°779-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, del 06 de julio de 2022, la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, concluye que habiéndose revisado la documentación para el cargo propuesto y estando conforme al Manual de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, la Lic. Adm. DIANA PATRICIA REYES CAMPOS, cumple con los requisitos mínimos para el cargo de Jefa de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; recomendando elevar el presente expediente al Gobierno Regional del Callao para los fines administrativos que correspondan a fin de emitir el acto resolutorio designando en dicho cargo a la citada profesional;

Con Oficio N°3728-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, del 06 de julio de 2022, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite el expediente a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, a fin de que se prosiga con el trámite administrativo para la emisión del acto resolutorio de designación para el cargo de Jefa de la Oficina de Logística de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a la profesional Lic. Adm. DIANA PATRICIA REYES CAMPOS, señalando haber verificado previamente los requisitos de acuerdo al Oficio Múltiple N°0042-2022-GRC/GGR, emitido por la Gerencia General Regional;

Con Informe N°1613-2022-GRC/GA-ORH, del 07 de julio de 2022, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, remite adjunto del Informe N°173-2022-GRC/GA-ORH-CSRH, elaborado por el Especialista en Capacitación y Desarrollo, por el cual se señala que la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión remite la propuesta para el cargo de Jefa de la Oficina de Logística del citado hospital a la Licenciada en Administración DIANA PATRICIA REYES CAMPOS, por lo que, teniéndose como sustento el Informe N°213-2022-HNDAC/OARH/UAL, de la Unidad de Asesoría Legal de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y el Informe N°779-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, en los que se establece que la citada profesional cumple con los requisitos para el cargo, corresponde emitir la resolución de designación en el cargo de Jefa de la Oficina de Logística de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante Informe N°919-2022-GRC/GAJ, del 08 de julio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente materializar la designación de la Licenciada en Administración DIANA PATRICIA REYES CAMPOS, para ocupar cargo de Jefa de la Oficina de Logística de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, en atención a la evaluación de cumplimiento de requisitos realizado por parte de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao y la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao;

Que, el artículo 40 de la Constitución Política del Perú, señala que *"La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente"*;

Que, mediante Ley N°31042, Ley de Reforma Constitucional, se incorpora el artículo 39-A a la Constitución Política del Perú, disponiéndose que: *"Están Impedidos de ejercer la función pública, mediante designaciones en cargos de confianza, las personas sobre quienes recaiga una sentencia condenatoria emitida en primera instancia, en calidad de autoras o cómplices, por la comisión de delito doloso"*;

Que conforme a lo dispuesto en literal c) del artículo 3 de la Ley del Servicio Civil, Ley N°30057, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Asimismo, el artículo 79 de dicha norma establece literalmente que: *"La designación de servidores de confianza se realiza mediante el acto administrativo que corresponda de acuerdo a ley o mediante el acto de administración contemplado en la presente Ley, según sea el caso. Dicha designación debe ser publicada en la página web de la entidad"*;

Que, la propuesta para la designación de la Licenciada en Administración DIANA PATRICIA REYES CAMPOS, para ocupar cargo de Jefa de la Oficina de Logística de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, ha sido debidamente verificado por las áreas especializadas en materia de recursos humanos, esto es, Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao y la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; áreas que en ejercicio de sus competencias han determinado que la profesional propuesta cumple con los requisitos y perfil necesario para el ejercicio del cargo; asimismo, se ha informado con respecto a la conclusión en el cargo de la Economista SUSAN KATHERINE CHUQUICUSMA BARCO, designada mediante Resolución Gerencial General Regional N°354-2021 Gobierno Regional del Callao;



Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman”;

Que, estando a lo expuesto y uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, contando con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;


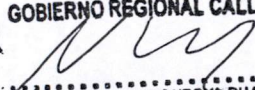
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación de la **Economista SUSAN KATHERINE CHUQUICUSMA BARCO**, en el cargo de **Jefa de la Oficina de Logística** de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao.

**ARTICULO SEGUNDO.** -DESIGNAR a partir de la fecha, **Licenciada en Administración DIANA PATRICIA REYES CAMPOS**, en el cargo de **Jefa de la Oficina de Logística** de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**

 **GOBIERNO REGIONAL CALLAO**  
  
 MG. MARIA NATHALY MONTOYA RUALES  
 Gerente General Regional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 DEYSI GUILLERMINA PUMACHACA MANSILLA  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 No. 173 Fecha: 08 JUL. 2022